



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

Pág. 1 de 2

**RESOLUCION No. 010 DE 2024
ENERO 31 de 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA SUMATORIAS Y PUBLICACIÓN PARA LA
DESIGNACION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA -
PERIODO 2024-2028**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Calima el Darién, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.

MUNICIPIO DE CALIMA EL DAREN, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, suscribió el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR" Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN, de acuerdo al cronograma de actividades de la Resolución 019 del 19 de agosto de 2023, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos para adelantar el concurso público y abierto de méritos para la elección de Personero Municipal.

Que la convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración, como para los participantes.

Que el municipio actualmente se encuentra en la categoría Sexta (6), conforme a la Ley 136 del 1994 y los requisitos para participar en el proceso de selección y ser elegido Personero en municipios de esta categoría, están establecidos en el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.

Que la Mesa Directiva a través de la Resolución No.006 de enero de 2024 convoca a entrevista en el marco del proceso del concurso Público de méritos Personeros Municipales 2024-2028 a los ciudadanos colombianos que se encuentran dentro del listado de sumatoria de las pruebas practicadas por la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR".



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 2 de 2

código	cedula	nombre	puntaje prueba de conocimiento	puntaje prueba de competencias laborales	Puntaje prueba de antecedentes	Puntaje prueba de entrevista	total
	1085305109	Oscar Daniel Rosero Muñoz	531	10	8	8.86	79.86

Que el día 10 de enero de 2024 como lo establece la Resolución No.006 de enero de 2024, se publica el informe por los medios oficiales con que cuenta la corporación (cartelera y página oficial del Concejo Municipal, Concejo Calima El Darién); los resultados de la entrevista realizada al aspirante al cargo de Personero Municipal 2024-2028 de Calima el Darién valle, del día 10 de enero de 2024 y que se inscribieron en los tiempos establecidos.

Que el día 10 de enero de 2024 se hace público por los medios oficiales que cuenta el concejo Municipal de Calima el Darién (cartelera y página oficial del Concejo Municipal, Concejo Calima el Darién), la constancia de no observaciones ni reclamaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese al doctor **OSCAR DANIEL ROSERO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.305.109, como Personero Municipal de Calima el Darién, Departamento del Valle del Cauca, para el periodo legal del primero (1º) de marzo del año 2024 al veintinueve (29) de febrero del año 2028.

ARTICULO SEGUNDO: Que en el mes de febrero mediante Sesión Ordinaria se hará resolución de posesión del funcionario designado que deberá tomar posesión de su cargo ante el Presidente de la Corporación, si esta estuviera sesionando, o ante el Juzgado Promiscuo Municipal y en caso de vacancia judicial, ante el Alcalde Municipal, previa presentación de los requisitos de Ley y dentro de los quince (15) días siguientes, prorrogables por quince (15) días más en caso de fuerza mayor.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Calima El Darién, en el recinto del Concejo Municipal a los treinta y un (31) días del mes de enero de veinticuatro 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente

GERARDO ALFREDO TOBAR PAZ
Primer vicepresidente

JHONNY LONDOÑO
Segundo vicepresidente

HCM_TRD-100-03-03-010_20240131

Elaboro: Sindy Lorena Jojoa B. secretaria general.

Reviso y Aprobó: Mesa directiva

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>